



Mendoza, 28 de abril de 2015.

VISTO:

El Expediente FEE: 0013033/2013 y la Nota FEE: 0001687/2015, y la Ordenanza 14/13-CD, y

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza 14/13-CD regula el sistema de otorgamiento de crédito dentro de las unidades curriculares electivas para las carreras de Profesorado Universitario de Educación Primaria (Ordenanza 05/12-CS), Profesorado Universitario de Educación Inicial (Ordenanza 05/13-CS), Profesorado Universitario de Educación para Personas Sordas (Ordenanza 28/12-CS), Profesorado Universitario de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Intelectual. Orientación Discapacidad Motora (Ordenanza 30/12-CS), Profesorado Universitario de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Visual (Ordenanza 32/12-CS) y Licenciatura en Terapia del Lenguaje (Ordenanza 34/12-CS).

Que, en fs. 22 a 25, obra nota de referencia por la cual Secretaría Académica eleva las modificaciones de la Ordenanza mencionada en el párrafo precedente, a partir del análisis realizado por el equipo de Secretaria Académica, Investigación y Extensión.

Que, en fs. 26, el Consejo Directivo, en su sesión del día 7 de abril de 2015, resuelve aprobar las modificaciones propuestas con incremento de créditos para los espacios: "Publicaciones, Actividades Culturales, Actividades de Prácticas Sociales" y se sugiere reemplazar el término alumno por estudiante activo en todo el texto.

Que, en referencia a la solicitud de modificar el término alumno por estudiante activo, Secretaria Académica informa que no es posible llevarlo a cabo hasta que no se modifique la normativa vigente.

POR ELLO.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN ELEMENTAL Y ESPECIAL**

ORDENA:

ARTÍCULO 1.- Aprobar las modificaciones realizadas al sistema de otorgamiento de crédito dentro de las unidades curriculares electivas para las carreras de Profesorado Universitario de Educación Primaria (Ordenanza 05/12-CS), Profesorado Universitario de Educación Inicial (Ordenanza 05/13-CS), Profesorado Universitario de Educación para Personas Sordas (Ordenanza 28/12-CS), Profesorado Universitario de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Intelectual. Orientación Discapacidad Motora (Ordenanza 30/12-CS), Profesorado Universitario de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Visual (Ordenanza 32/12-CS) y Licenciatura en Terapia del Lenguaje (Ordenanza 34/12-CS).

ARTÍCULO 2.- Determinar las actividades que serán reconocidas como electivas y su correspondiente valor en crédito según se detalla en el Anexo I, que es parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Ordenanzas.

Dra. ANA LUISA LOUDES SISTI
SECRETARÍA ACADÉMICA
F.E.E.yE.
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. MONICA ELISABETH CASTILLA
DECANA
F.E.E.yE.
Universidad Nacional de Cuyo

ORDENANZA Nº 006

ORD 2015 06-CD (FEEE) Sist. de Créditos de las Unid. Curric.
Priscila Penin



ANEXO I

ACTIVIDAD	CARGA HORARIA	CRÉDITOS	OBSERVACIONES
Espacio curricular correspondiente a otra carrera de la Facultad	Según consta en el plan de estudio vigente	Según consta en el plan de estudio vigente	El estudiante se inscribirá mediante nota en Secretaría Académica, en el marco de la Ordenanza 07/97-CD de alumno vocacional. Deberá cumplir con los requisitos del espacio elegido para acreditarlo, según lo establecido en la planificación del mismo.
Espacio curricular correspondiente a otra carrera de cualquier Unidad Académica de la UNCUYO.	Según consta en el plan de estudio vigente	Tener en cuenta que 1 crédito corresponde a 30 horas. (Puede tomarse como modelo de puntuación lo establecido en las cargas horarias de los planes de estudio vigentes de esta Facultad.	El estudiante se inscribirá mediante la normativa vigente de la Unidad Académica seleccionada. Deberá presentar en esta Facultad la acreditación adecuadamente certificada por la Unidad Académica en la que realizó dicha actividad.
Espacio curricular correspondiente a otra carrera de cualquier Universidad Nacional pública o privada.	Según consta en el plan de estudio vigente	Tener en cuenta que 1 crédito corresponde a 30 horas. (Puede tomarse como modelo de puntuación lo establecido en las cargas horarias de los planes de estudio vigentes de esta Facultad.	El estudiante se inscribirá mediante la normativa vigente de la Unidad Académica seleccionada. Deberá presentar en esta Facultad la acreditación adecuadamente certificada por la Unidad Académica en la que realizó dicha actividad.

H.
Dra. ANA MARÍA LOURDES SISTI
SECRETARÍA ACADÉMICA
F.E.E.Y.E.
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. MONICA ELISABETH CASTILLA
DECANA
F.E.E.Y.E.
Universidad Nacional de Cuyo

ORDENANZA N° 006

ORD 2015 06-CD (FEEE) Sist. de Creditos de las Unid. Curric.
Priscila Penin



Experiencias en actividades de Investigación	Participación en proyectos de Investigación acreditados por Unidad Académica y/o SeCyT	Participación de 1 año en el proyecto de Investigación acreditado equivale a 2 créditos	El Secretario de Investigación de la Unidad Académica en la que se enmarca el proyecto certificará la cantidad de horas cumplidas por el estudiante en base al Informe presentado por el Director del Proyecto y avalado por el Secretario de Investigación
Experiencias en actividades de extensión	Participación en proyectos de extensión acreditados.	Participación de 1 año en el proyecto de extensión acreditado equivale a 2 créditos	El Secretario de Extensión de la Unidad Académica en la que se enmarca el proyecto certificará la cantidad de horas cumplidas por el estudiante en base al Informe presentado por el Director del Proyecto y avalado por el Secretario de Extensión
Becas obtenidas	Becas de investigación o extensión o movilidad	3 créditos por beca obtenida	Contar con la certificación correspondiente avalada por organismo o institución competente
Participación en Jornadas, Encuentros, Congresos y otros de Orden Nacional o Internacional	Asistencia o exposición en eventos científicos	<u>En calidad de asistente:</u> De 0 a 10 horas: 0.50 créditos De 11 a 20 horas: 0.75 créditos De 21 a 30 horas: 1 crédito De 31 a 50 horas: 1.5 créditos por evento Más de 50 horas: 2 créditos por evento <u>En calidad de expositor:</u> 1 crédito por evento	Eventos científicos debidamente certificados

ORDENANZA N° 006

ORD 2015 06-CD (FEEE) Sist. de Creditos de las Unid. Curríc.
Priscila Penín

P.
Dra. ANA MARIA LOU-DES SISI
SECRETARIA ACADEMICA
F.E.E.yE.
Universidad Nacional de Cuyo

M. Castilla
Dra. MONICA ELISABETH CASTILLA
DECANA
F.E.E.yE.
Universidad Nacional de Cuyo



Cursos de capacitación	Asistencia a cursos de capacitación	En calidad de asistente sin evaluación De 10 a 30 horas: 1 créditos por evento De 31 a 60 horas: 1.5 créditos por evento De 61 o más: 2 créditos por evento Con evaluación: De 10 a 30 horas: 1.50 créditos por evento De 31 a 60 horas: 2 créditos por evento De 61 o más: 3 créditos por evento	Eventos científicos debidamente certificados
Publicaciones	Publicaciones pedagógicas o de investigación	En revistas especializadas 2 créditos por publicación En medios de comunicación 1 crédito por publicación	Publicaciones debidamente certificadas por instituciones u organismos de prestigio académico
Actividades culturales	Participación en espacios de ciclo debate, asistencia a conciertos, obras de teatro	En calidad de asistente: Atendiendo al plan de trabajo presentado, estipulando como medida 0.50 créditos por actividad	El estudiante presentará un plan de actividades culturales en el que participará la Secretaria de Extensión quién emitirá opinión y lo pasará a Secretaria Académica, esta última será la encargada de autorizar el plan de trabajo y establecerá los créditos pertinentes
Actividades Sociales	Participación en actividades sociales, ONG, sin fines de lucro	En calidad de participantes. Atendiendo al plan de trabajo presentado, estipulando como medida 1 crédito por año.	El estudiante presentará un plan de actividades culturales en el que participará la Secretaria de Extensión quién emitirá opinión y lo pasará a Secretaría Académica, esta última será la encargada de autorizar el plan de trabajo y establecerá los créditos pertinentes

ORDENANZA N° 006

ORD 2015 06-CD (FEEE) Sist. de Creditos de las Unid. Curric.
Priscila Penin

Dra. ANA MARIA LOURDES SISTI
SECRETARIA ACADEMICA
F.E.E.Y.E.
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. MONICA ELISABETH CASTILLA
DECANA
F.E.E.Y.E.
Universidad Nacional de Cuyo